



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Expediente.110014003086 2020-00713 00**

En atención a la diligencia de citación allegada por la apoderada judicial de la parte actora (Núm. 14 del expediente digital), el Despacho dispone no tenerla en cuenta por no satisface los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, nótese que en ella se indicó que la notificación se considerará cumplida al transcurrir dos días siguientes al envió del aviso, lo cual es propio de la notificación efectuada conforme al Decreto 806 de 2020 y no a la citación convencional.

En consecuencia, el extremo activo deberá cumplir íntegramente con los requisitos dispuestos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio en el que informe al demandado el término para que acuda a recibir notificación personal, los datos del proceso y del juzgado que la requiere, de resultar positiva la entrega, deberá proceder con la remisión del aviso a la misma dirección, haciéndole saber al demandado que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima, adjuntar demanda, anexos y mandamiento de pago debidamente cotejados, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y adjuntar el certificado expedido por la empresa de correo autorizado con el resultado de la entrega del citatorio y aviso.

Se precisa que la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso es diferente a la establecida en el Decreto 806 de 2020, por lo que no deben confundirse ni mezclarse

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>016</u> de hoy <u>03 DE MARZO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA  MIRANDA MONROY</p>
---

